

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso ordinario laboral de primera instancia (**2020-183**), interpuesto por **JUAN CARLOS DIAZ SERNA** en contra de **FRANCISCO JAVIER DIAZ TABARES.**, informando que, El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 13 y 26 de octubre de 2020. Inhábiles dentro del término los días 17, 18, 24 Y 25 del mismo mes y año (sábados y domingos).

El vocero judicial de la accionada, respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 27 de octubre y 3 de noviembre de 2020, inhábiles dentro del término 31, de octubre, 1 y 2 de noviembre. En dicho lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1190

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **MIGUEL RICARDO GONZALEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.791.580 y portador de la tarjeta profesional No. 227.232 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, según facultades conferidas en escrito allegado con la contestación al genitor.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de **FRANCISCO JAVIER DIAZ TABARES.**

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, el día **ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 097** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **18 de junio de 2021.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria